



**Ajuntament  
d'Artés**

## **DECRETO DE ALCALDIA**

Ernest Clotet Berenguer, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Artés, en relación al convenio entre la Diputación de Barcelona, el ADF y el Ayuntamiento de Artés, dicta la siguiente resolución:

### **ANTECEDENTES**

Vista la presentación por parte de la Diputación de Barcelona del convenio entre la propia Diputación, el Ayuntamiento de Artés y la Agrupación de Defensa Forestal Artés, Calders y Monistrol de Calders para el desarrollo de programas territoriales del plan de apoyo a los municipios en materia de prevención de incendios forestales, correspondiente al ejercicio 2018, el cual ha sido aprobado por la Diputación de Barcelona el día 31 de mayo de 2018.

Dado que el convenio regula la concesión de una subvención para colaborar en la financiación para el correcto desarrollo del programa, según el Anexo del año 2018, y encontrado conforme.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

### **RESUELVO**

Primero.- APROBAR EL CONVENIO de colaboración entre la Diputación de Barcelona, el Ayuntamiento de Artés y la Agrupación de Defensa Forestal Artés, Calders y Monistrol de Calders para el desarrollo de programas territoriales del plan de apoyo a los municipios en materia de prevención de incendios forestales para el año 2018, según minuta adjunta.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para la firma del presente convenio.

Tercero.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN del gasto de 582,50 euros con cargo a la aplicación de gastos 12.1721.48900, del presupuesto del ejercicio 2018 para hacer frente a la aportación que se otorga por parte de la Ayuntamiento.



**Ajuntament  
d'Artés**

Cuarto.- Condicionar LA ORDENACIÓN DEL PAGO la correcta justificación de los trabajos a realizar.

Quinto.-Notificar este acuerdo al interesado, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Intervención municipal de este Ayuntamiento.

Sexto.- traslado del presente decreto a la junta de gobierno local de este Ayuntamiento para su ratificación.

El alcalde Ante mí,  
la secretaria